



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SOCIAL**

GOBIERNO
DE SONORA

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora

ARTÍCULO 32.- A la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde las facultades y obligaciones siguientes:

A. En materia de desarrollo social:

Proponer, conducir y evaluar la política estatal en materia de desarrollo social integral de la población del Estado, así como los programas y las acciones específicas para la superación de las desigualdades, combate a la pobreza y la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja;

Impulsar la participación corresponsable de los grupos beneficiarios de los programas de desarrollo social en la toma de decisiones y la instrumentación de acciones con respecto a su propio desarrollo;

Diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en el ámbito rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginados, propiciando la participación de los sectores social y privado;

Promover la igualdad de oportunidades de los grupos sociales vulnerables y en desventaja, para garantizar el disfrute pleno de sus derechos sociales al trabajo, a la salud, a la educación, a la vivienda y a los servicios públicos básicos de calidad;

Promover la equidad de género en las políticas y programas de desarrollo social;

Participar en la ejecución y supervisión de los programas sociales que el Gobierno Federal desarrolle en el Estado, de conformidad con los convenios o acuerdos de coordinación que se celebren al efecto;

Fomentar y apoyar el desarrollo de proyectos productivos de mujeres, grupos indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, adultos mayores y, en general, de grupos marginados o con rezago socioeconómico en el Estado, de acuerdo con los programas que se establezcan;

Promover el abastecimiento de productos de consumo básico entre la población de escasos recursos o afectada por situaciones de siniestros o de desastres;

Promover programas y acciones de asistencia social;

Integrar y mantener actualizado un banco de datos sobre la evolución de la pobreza y el impacto de los programas sociales a efecto de orientar las políticas públicas de desarrollo social; y

Promover programas relativos al desarrollo integral de los pueblos y las comunidades indígenas del Estado, procurando la preservación de sus valores culturales.

SONORA
TIERRA DE OPORTUNIDADES



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SOCIAL**

GOBIERNO
DE SONORA

Coordinar las acciones, planes y programas que sean implementados por el Instituto Sonorense de la Mujer, que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social.

Coordinar las acciones del Instituto Sonorense de la Juventud, de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora y de la Comisión del Vivienda del Estado.

B. En materia de desarrollo regional:

I. Intervenir en la planeación, formulación y aplicación de los programas de desarrollo regional, sectorial y especial, con la participación que corresponda a las dependencias y entidades estatales y municipales, de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo;

II. Promover la inversión pública y privada para el desarrollo social en el Estado, en coordinación con los gobiernos federales y municipales y en concertación con las instituciones de crédito y diversos grupos sociales;

III. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, y el bienestar social, en coordinación con los gobiernos municipales y con la participación de los sectores social y privado;

IV. Promover y ejecutar convenios de coordinación y de concertación que en materia de desarrollo social suscriba el Gobierno del Estado con la Federación, otros estados, los municipios de la Entidad y las organizaciones de la sociedad civil;

V. Diseñar e instrumentar políticas y programas especiales que fortalezcan y promuevan la organización, identidad cultural y el desarrollo de las comunidades indígenas en el Estado;

VI. Vigilar la correcta aplicación de los recursos financieros destinados a los programas de desarrollo social mediante convenios suscritos con la Federación, los municipios del Estado, las instituciones de crédito y de financiamiento del desarrollo, así como de los diversos sectores de la sociedad;

VII. Asesorar y prestar asistencia técnica a los municipios que así lo soliciten, en materia de desarrollo social; y

VIII. Diseñar e instrumentar políticas y programas para la atención de las microrregiones de más alta marginación en el Estado.

C. En materia de atención ciudadana:

I. Atender de manera personalizada a la ciudadanía que acude a las oficinas del Titular del Ejecutivo del Estado para solicitar algún apoyo, atención o manifestar alguna queja o sugerencia;





SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SOCIAL**

GOBIERNO
DE SONORA

II. Atender y dar seguimiento hasta su conclusión a los escritos de petición que realicen los ciudadanos de manera pacífica y respetuosa al Titular del Ejecutivo del Estado en las diferentes ramas de la administración pública, que le sean turnados para su atención;

III. Coordinar el registro, análisis, clasificación y gestión de la documentación recibida en giras de trabajo, oficialía de partes, medios de comunicación, redes sociales, correo electrónico, vía telefónica, programas radiofónicos y televisivos y Presidencia de la República, entre otros, para su canalización a las instancias correspondientes;

IV. Establecer los procedimientos de atención a las demandas ciudadanas;

V. Registrar y controlar la documentación soporte mediante un sistema automatizado de Control de Gestión, así como elaborar reportes estadísticos que permitan evaluar el seguimiento de las peticiones por área de atención;

VI. Programar y coordinar la audiencia pública que atenderá el Titular del Ejecutivo, conjuntamente con los titulares de las dependencias y entidades paraestatales del Estado;

VII. Elaborar con base a los registros de peticiones que reciba, reportes estadísticos que permitan evaluar el seguimiento de las peticiones por área de atención; y

VIII. Presentar al Titular del Ejecutivo del Estado proyectos de planes y programas que deban desarrollar las dependencias de la administración pública estatal que le permitan atender las peticiones ciudadanas.